



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19 2 NOV 2021

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1514 /5 (MEd)

VISTO que la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, dependiente de este Ministerio debe efectuar la Convocatoria a Inscripción/Reinscripción reglamentaria -Año 2.021-, conforme a la legislación vigente para los aspirantes al ingreso en: Titularidad, Interinatos, Suplencias y ~~otros concursos~~ que se implementen para cubrir cargos en los Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria de su competencia en los términos de la Ley N° 3.470 y sus reglamentaciones, y

Dr. ~~JUAN PABLO LIGHTMAJER~~
MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que la mentada Convocatoria se encuentra prevista por la Ley N° 3.470 -Estatuto Docente- y sus reglamentaciones.

Que se aprueba en el ámbito educativo provincial -a partir de la Convocatoria 2.009- para la Inscripción/Reinscripción y cobertura de espacios curriculares, cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía, la organización administrativa-funcional en Circuitos Territoriales correspondientes a cada Nivel y/o Modalidad del Sistema Educativo, a los fines de otorgar mayor celeridad y eficiencia en la cobertura de los servicios docentes en general.

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Que a los fines de la valoración de los títulos y antecedentes docentes, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios.

Que la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, se encuentra informatizada, por lo que resulta procedente disponer que los aspirantes a cargos docentes de competencia de dicho Organismo deberán efectuar la Inscripción/Reinscripción reglamentaria vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar.

Abog. Jose Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación

Por ello; y en ejercicio de las facultades acordadas por las normas vigentes,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACIÓN, INICIAL Y PRIMARIA, a efectuar la Convocatoria a Inscripción/Reinscripción reglamentaria -Año 2.021-, conforme a la legislación vigente para los aspirantes al



1 01 2 04 ...///



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1514 /5 (MEd)

///... ingreso en: Titularidad, Interinatos, Suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir cargos en los Niveles de Educación Inicial y Primaria de su competencia en los términos de la Ley N° 3.470 y sus reglamentaciones.

Artículo 2°.- Establecer que a los efectos de la presente Convocatoria el Jurado de Títulos y Antecedentes estará conformado por los señores Vocales integrantes

de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, que a continuación se mencionan:

- Prof. ADAD, Karina Paola (D.N.I. N° 23.779.358).
- Prof. CISNEROS, Sonia Mabel (D.N.I. N° 17.040.771).
- Prof. ROYER, Rubén Aníbal (D.N.I. N° 14.749.509).
- Prof. VARELA, Gabriela Inés de Fátima (D.N.I. N° 17.614.710).
- Prof. DID, Analía Elizabeth (D.N.I. N° 23.117.270).

Artículo 3°.- Disponer que la Junta de Clasificación proceda a realizar la Inscripción/Reinscripción vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar, conforme al cronograma que a continuación se detalla:

- **Fecha de Apertura de Inscripción/Reinscripción:** 15 de Noviembre de 2.021.
- **Fecha de Cierre de Inscripción/Reinscripción:** 03 de Diciembre de 2.021.

Artículo 4°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, procederá a la Inscripción/Reinscripción de los siguientes concursos, según corresponda para el Nivel de Educación Inicial y Primaria:

- Traslados para cargos de: Maestro/a de Educación Primaria, Maestro/a de Educación Inicial y Maestros/as de Asignaturas Especiales: Educación Física, Religión, Educación Plástica, Educación Musical, Tecnología, Tecnologías Diversas, Tecnologías Agropecuarias, Maestros de Lenguas Extranjeras Inglés y Francés.
- Traslados para cargos de Ascenso de Jerarquía: Director de Escuelas de Nivel Primario y Nivel Inicial.
- Traslados para cargos de Ascenso de Jerarquía: Director de Escuelas de

...///

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Abog. José Luis González
Sec. de Ed. y Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación





CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1514 /5 (MEd)

///... Nivel Inicial.

- Ingresos en Titularidad, Interinatos y Suplencias para cargos de: Maestro/a de Educación Primaria, Maestro/a de Educación Inicial y Maestros/as de Asignaturas Especiales: Educación Física, Religión, Educación Plástica, Inglés, Francés, Educación Musical, Tecnología, Tecnologías Diversas y Tecnologías Agropecuarias.
- Interinatos y Suplencias para cargos de Ascenso de Jerarquía: Sub Regente, Regente, Vice Director/a, Director/a y Supervisor/a de Educación Inicial y Primaria y Asignaturas Especiales según corresponda, incluyendo a los Centros de Deportes y Recreación.
- Cambio de Especialidad: Maestro/a de Educación Primaria, Maestro/a de Educación Inicial y Maestros/as de Asignaturas Especiales: Educación Física, Religión, Educación Plástica, Inglés, Francés, Educación Musical, Tecnología, Tecnologías Diversas, Tecnologías Agropecuarias dentro de los niveles de competencia de esta Junta de Clasificación.

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Abog. José Luis González
ec. de Ed. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación



Artículo 5°.- Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, deberá proceder a la Inscripción/Reinscripción y cobertura de cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía, en Interinatos y/o Suplencias, conforme los padrones correspondientes para cada uno de los Circuitos Territoriales en los cuales se encuentran agrupadas las instituciones educativas, conforme reglamentación vigente referida a los Niveles de Educación Inicial y Primaria.

Artículo 6°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, procederá a la Inscripción/Reinscripción de los aspirantes, a Interinatos y Suplencias de los concursos antes mencionados, para el Nivel de Educación Inicial y Primaria, según corresponda, de acuerdo a la elección que realice el aspirante conforme las siguientes opciones (no excluyentes entre si):

- En un Circuito Territorial **conforme a su residencia** en hasta 5 (cinco) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía.
- En un Circuito Territorial **sin residencia** en hasta 5 (cinco) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía.

Artículo 7°.- Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria deberá, en los concursos mencionados precedentemente, observar los



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1514 /5 (MEd)

///... procedimientos sustantivos y esenciales que fija la Ley N° 3.470, sus respectivas normas reglamentarias; el Decreto N° 2.925/5(MEd)-09 y modificatorios, reglamentario de la escala de valoración de antecedentes docentes, y normas vigentes sobre perfiles docentes e incumbencias de título.

Artículo 8°.- Disponer que la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria deberá cumplir con la debida comunicación, en lo referente a los períodos de exposición de padrones provisorios -tachas- y de padrones definitivos, en los términos de la Ley N° 3.470 y normas reglamentarias.

Artículo 9°.- Disponer la publicación de la presente Convocatoria de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 10°.- La presente Resolución Ministerial será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación y el señor Secretario de Estado de Fortalecimiento a la Gestión Escolar.

Artículo 11°.- Comunicar y pasar.-



Dr. JUAN PABLO LICHTMANER
MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación